RESOLUCIÓN N°1730
(24 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°003 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AMALFI ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N° 006 de 2024, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Amalfi – Antioquia y demás normas reglamentarias y complementarias y:

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de Amalfi, Antioquia está interesado en contratar **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMALFI,** en los términos de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la ley 489 de 1998, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, mediante una Contratación pública por selección abreviada de menor cuantía con el objeto de seleccionar Propuesta para **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMALFI"** de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en la fecha establecida en el presente cronograma, para lo cual invita a todos los Interesados a participar en la contratación.

2. Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, es claro que se enmarca dentro de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía por disposición legal establecido en el numeral 2 del artículo 02 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, Mediante esa modalidad se adelantará el proceso de contratación.

3. Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el tiempo establecido para tal fin.

4. Que en la etapa de proyecto de pliegos, se recibieron manifestación de interés de dos MiPymes, como establece el decreto 1860 de 2021 para limitar el proceso, por lo que se limitará el proceso a persona natural o jurídica, domiciliadas en **el departamento de Antioquia**.

   Relación de las solicitudes a MiPymes

   Nombre persona Jurídica o Natural: **MEMCO CONSTRUCCIONES S.A.S**

   Identificación: NIT. 901.228.491-1

Grupo NIIF: GRUPO II

Domicilio Principal: Medellín, Antioquia

Tamaño de empresa: PEQUEÑA

Nombre persona Jurídica o Natural: **V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S**

Identificación: NIT. 901421866-6

Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

Domicilio Principal: BELLO, ANTIOQUIA

Tamaño de empresa: PEQUEÑA

5. Que el cronograma establecido por la Entidad, se encuentra publicado en la plataforma Secop 1, de acuerdo al anexo correspondiente

Nota: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá variar las fechas anteriores reduciendo o ampliando los plazos previstos de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. De las variaciones a que haya lugar, se dará oportuno aviso a todas las personas interesadas en el proceso a través el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y a la dirección registrada por las personas que participen en las audiencias programadas en el presente cronograma.

6. Que Cualquier prórroga a la fecha de cierre de la contratación será comunicada a los Interesados por medio de una Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, el cual será publicado en la página del Portal Único de Contratación – SECOP en la fecha señalada en el anterior cronograma.

7. Que La presente contratación podrá ser suspendida por el término que el contratante estime conveniente, mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación de la contratación.

8. Que el trámite del proceso de selección, será llevado a cabo por la Alcaldía Municipal de Amalfi ubicada en la dirección calle 20 Bolívar número 20 - 52 Alcaldía Municipal,

teléfono 830.18.05 y Dirección electrónica contratacion@amalfi-antioquia.gov.co en todo caso la diligencia de adjudicación será presencial.

9. Que se citan a las veedurías ciudadanas establecidas en el Municipio de conformidad con la Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, las cuales podrán desarrollar su actividad de control durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada N°03 de 2026, la cual tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMALFI",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en los pliegos de condiciones definitivos, a partir de la fecha fijada en el cronograma de actividades.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°03 de 2026 será el 24 de noviembre de 2026 y su cierre el día 03 de diciembre del mismo año, a las 10:00 de la mañana., fecha y hora máxima para la entrega de las propuestas.

ARTICULO TERCERO: Disponer de tres (03) días hábiles para que los oferentes manifiesten su interés de participar en el proceso tal y como lo establece el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y no admite recursos por ser un acto administrativo de impulso procesal o de trámite

Dada en el municipio de Amalfi Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILMAR ALONSO VELEZ LONDOÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Esteban Monsalve– Técnico Administrativo